

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023.-

En Villa del Río, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales, D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D^a. Laura Alarcón Eslava y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a Ana María Ramírez Romero (Grupo Municipal Socialista).

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quórum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/01/2023).

Los Sres/as. Concejales que la poseen en borrador, la aprueban por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE DE 2022.



Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obran los informes del Sr. Interventor, que da lectura en este Pleno por indicación del Sr. Alcalde, a los datos más relevantes acerca del número de facturas registradas y pagadas. Manifiesta que el período medio de pago del cuarto trimestre ha sido de 3,17 días.

Queda, por tanto, dada cuenta del cumplimiento de la Ley de morosidad.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Sobre este asunto, ha sido remitido a los Sres. Concejales copia del expediente y del Decreto de 18 de febrero, de aprobación de la liquidación, en el que constan los principales datos que arroja la liquidación.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Interventor para que de lectura a las principales magnitudes que arroja la liquidación. Asimismo informa que se cumple la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límites de endeudamiento.

Tomó la palabra el Sr. Delgado en calidad de Concejal Delegado de Hacienda para hacer un recorrido histórico de la gestión presupuestaria del equipo de gobierno durante estos 8 últimos años. En este sentido incide en el hecho de que durante este período de tiempo no se ha solicitado ningún crédito. Se han sustanciado los pagos de créditos de corporaciones anteriores; igualmente se ha reducido la deuda viva en más de un 120% reduciéndola a mínimos históricos y se han presentado presupuestos moderados nunca trastocados. Presupuestos que siempre han sido criticados por la oposición. Igualmente se ha criticado la falta de inversión cuando en estos 8 años se han invertido más de siete millones de euros buscados de aportaciones propias y de subvenciones, todo sin solicitar ni un sólo euro de crédito. Todo ello, gracias igualmente a la utilización de los remanentes de Tesorería generados en los distintos presupuestos.

Respecto a la liquidación señaló que ésta ha tenido un resultado positivo de 309.506,12 euros. El remanente de tesorería que se podrá destinar a gastos generales asciende a 564.504,93 euros. Todo ello contando con una situación nefasta como ha sido la pandemia lo que supuso volcar la mayoría de recursos para hacer frente a la misma. En definitiva, concluye, ha sido una buena gestión agradeciendo a Intervención la ayuda y control técnico.

Queda, por tanto, dada cuenta de la liquidación del presupuesto.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

5º.-APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 4/2023.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de la Propuesta de Alcaldía previamente dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15/02/2023 y que en su tenor literal, es como sigue:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° .4/2023.

VISTO.- Teniendo en consideración que con fecha 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados avaló el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio sobre la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023.

Desde esta Alcaldía se estima necesario realizar en presente expediente de crédito extraordinario que permitirá asumir en este ejercicio gastos para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto prorrogado de la Corporación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos del estado de gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes y servicios	36.500 €
VI	Inversiones reales	130.000 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	166.500 €

SEGUNDO. - Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar, elevándose automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Fecha y firma electrónica.
El Alcalde
Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo."

La Sra. Jurado explicó detenidamente el contenido de la Propuesta analizando con detenimiento el capítulo de inversiones reales. Entiende el Sr. Morales que el voto de su grupo si bien va a ser a favor, se debería haber hecho un esfuerzo para financiar estos gastos con una modificación de crédito más que con cargo a los remanentes al entender que el montante principal está formado por gastos corrientes y de esa forma se cumpliría con el sentido de la Ley.

Sometida la propuesta a votación, ésta se aprobó por unanimidad.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU).

El Sr. Alcalde señaló que ayer por la noche se recibió una enmienda del grupo UNIDE. Acto seguido da cuenta de la propuesta que es como sigue:

"PROPUESTA SOBRE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA"

PRIMERO. - Aprobar con efectos desde la entrada en vigor de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la redacción que a continuación se recoge:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

ARTÍCULO 6. apartado 4. BASE IMPONIBLE.

4. Determinado el valor del terreno, se aplicará sobre el mismo el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se hayan puesto de manifiesto dicho incremento, las que se generen en un periodo superior a 20 años se entenderán generadas, en todo caso, a los 20 años.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

El artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece unos coeficientes máximos aplicables por periodo de generación.

Sobre la base de dichos coeficientes máximos este Ayuntamiento dispone la aplicación de los siguientes coeficientes:

PERÍODO DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO	COEFICIENTE APLICABLE POR EL AYTO.
Inferior a 1 año	0,027
1 año	0,027
2 años	0,054
3 años	0,081
4 años	0,108
5 años	0,135
6 años	0,15
7 años	0,12
8 años	0,10

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

No obstante lo anterior, dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se entenderán directamente modificados a este nuevo máximo legal, facultándose al Alcalde mediante Resolución para dar publicidad a los nuevos coeficientes máximos que resulten de aplicación.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el

Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.

Fecha y firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo.”

Toma la palabra el Sr. Morales para señalar que esa enmienda lleva más de un año presentada. Se llevó el año pasado por estas fechas a Pleno y se dejó sobre la Mesa para mejor estudio, hasta el día de la fecha. La enmienda se presentó en un Pleno como éste en el que se estudiaba esta misma ordenanza, pero pese a ser aprobada la enmienda se decidió dejarla sobre la mesa para mejor estudio. Desde hace algunos años no se paga el impuesto de



sucesiones en Andalucía, por lo que creemos que es justo que se pague la plusvalía cuando se dan las mismas circunstancias (vivienda habitual o negocio familiar que pasa de padres a hijos). Entendemos que no se debe pagar o en su caso se ha de bonificar lo máximo posible (ésto es, hasta un 95%). Ésto es lo que se planteó el año pasado pero no se admitió con la excusa de que ya estaba aprobado el Presupuesto. Este año se trae antes de la aprobación del Presupuesto y en la Comisión se nos dijo lo contrario. Es decir, lo que no se quiere es aprobar esta enmienda ni con el presupuesto aprobado ni sin aprobar.

Respecto a la hora de presentación ésto se pudo hacer cuando el registro del Ayuntamiento dejó de dar error; no obstante no cabe alegar ésto dado que lleva más de un año presentada. Igualmente se nos envió la documentación de la modificación el mismo día de la Comisión, por lo que no entiende por qué se saca a relucir la hora. El Sr. Alcalde señaló que al igual que el año pasado la enmienda se ha presentado a última hora, y tal como les informó en la Comisión, éste no es el momento de presentarla sino que será en la elaboración del presupuesto cuando se valore por el equipo de Gobierno si se ha de incluir la enmienda o no.

El Sr. Delgado tomó la palabra para informar sobre los ingresos que para este Ayuntamiento ha supuesto la Plusvalía desde el año 2018, llegando a la conclusión de que resulta materialmente imposible para Intervención calcular los ingresos que se pueden generar en un año por este Impuesto al desconocer las transmisiones que se pueden producir.

En casi todos los Ayuntamientos que hemos rastreado se hace una bonificación de hasta un 95% por "mortis causa" con la condición de que durante los 5 años posteriores (si es un negocio) se siga explotando con la misma actividad de ese negocio.

Aludir al impuesto de sucesiones de Andalucía es electoralista. Somos de pagar impuesto para mantener unos servicios dignos de este Ayuntamiento. Entonces hay que estudiar bien esa pérdida de ingresos. Durante el Gobierno de UNIDE (pese a la crisis) nunca se pensó en bajar la plusvalía por lo que no entiende esa urgencia ahora.

Terminada su intervención tomó la palabra el Sr. Carabaño quien señaló que el año pasado votaron a favor de la enmienda porque creían de forma equívoca que entonces lo que se votaba era la urgencia del asunto. Entiende que han tenido tiempo suficiente para presentarla desde que se celebró la Comisión. Por ello el voto de IU va ser en contra de la enmienda.

Toma la palabra el Sr. Morales para señalar, dirigiéndose al Equipo de Gobierno, que evidentemente son de gastar, y especialmente en Festejos, cuestión que ya se verá en el Presupuesto. Recuerda que la enmienda de UNIDE

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

sólo se aplicaría en transmisiones de padres a hijos por muerte no existiendo incremento de patrimonio ni venta alguna. Si después los hijos venden a terceros ahí sí se aplicaría la plusvalía, por lo que no le ve razón alguna a su cobro, y reitera, cuando ya no se paga sucesiones. Respecto a los negocios lo que se cobra es el incremento del valor del suelo urbano sobre el que se asienta el negocio.

Respecto al voto de UNIDE señala que casi siempre ha sido favorable en un porcentaje muy alto de asuntos, la única condición es que repercuta favorablemente sobre los ciudadanos de Villa del Río. Nunca ponen inconveniente alguno y espero que lo que ha dicho (dirigiéndose al Sr. Carabaño) sea un lapsus, en el sentido de que por el hecho de presentarlo UNIDE, ¿ya no se puede votar a favor?.

El Sr. Carabaño contestó diciendo que no ha sido un lapsus, en otras ocasiones estando UNIDE han votado a favor muchas propuestas, pero en esta ocasión y viendo el manejo torcidero de este asunto van a votar en contra de la enmienda.

Finalmente tomó la palabra el Sr. Delgado para clarificar que él no ha dicho que este equipo de gobierno no esté de acuerdo con bonificar las plusvalías. Respecto al comentario del gasto en festejos matizó que él gasta cuándo y cómo puede, ya dará cuentas de ello cuando tenga que hacerlo. Respecto a las inversiones matiza que en 12 años sólo invirtieron 4 millones de euros y ellos siete millones en 8 años teniendo en cuenta la situación de pandemia.

El Sr. Morales termina diciendo que en la enmienda pone por razones de "mortis causa" y no se ha recogido (ante el reparo de Secretaría e Intervención del año pasado) la obligación de familiares de mantener el negocio abierto. Es decir, se quita por esas razones y ahora se le echa en cara.

En primer lugar se sometió a votación la tan citada enmienda presentada por UNIDE siendo rechazada por mayoría (PSOE e IU) cuyo contenido es el siguiente:

"ENMIENDA AL PUNTO SEIS DEL PLENO ORDINARIO DEL 23/02/2023: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA"

PRIMERO. - Añadir, en función al artículo 108.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un artículo más a la ordenanza con la siguiente redacción:

Artículo 7 Bis. BONIFICACIONES EN LA CUOTA.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

1. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto en los supuestos de transmisión de la propiedad de la vivienda residencia habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los referidos bienes, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes.

A estos efectos, se entenderá como vivienda residencia habitual del causante, aquella en la que se encuentre empadronado en el momento de producirse el hecho de la transmisión.

Asimismo, se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho."

Villa del Río, 23 de febrero de 2023

Fdo: Jesús Morales Molina

Portavoz Grupo Unide"

Finalmente se sometió el Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa a votación, y ésta se aprobó con los votos a favor de PSOE e IU y los votos en contra de UNIDE.

7º.-ACUERDO CORPORATIVO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía previamente dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15/02/2023 y que en su tenor literal, es como sigue:

"PROPUESTA ACUERDO CORPORATIVO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

de la Administración Local. La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Villa del Río está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río,

ACUERDA:

PRIMERO. - Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. - Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO. - Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

En Villa del Río, fecha y firma electrónicas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo"

Sometida la propuesta a votación, sin debate, ésta se aprobó por unanimidad.

8º.-ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA, 28 DE FEBRERO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía previamente dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15/02/2023 y que en su tenor literal, es como sigue:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

"PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA, 28 DE FEBRERO DE 2023.

Los reconocimientos públicos que se realizarán a personas y entidades con motivo de los actos institucionales que se celebrarán el próximo día 25 de febrero, en el Teatro Olimpia, en conmemoración del Día de Andalucía, son los que se exponen a continuación:

- El Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río AGRADECE el esfuerzo y dedicación de todas las Juntas Directivas de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Estrella Coronada para su engrandecimiento y devoción hacia la Patrona de Villa del Río.
- El Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río NOMBRA a D. Miguel Cachinero Muñoz Hijo Predilecto de Villa del Río, por su trayectoria pictórica y vinculación con la cultura villarrense.
- El Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río RECONOCE a D. Antonio Lara Quero "Hijo Predilecto de Villa del Río 2015", por su incansable labor en el engrandecimiento del patrimonio cultural villarrense.
- El Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río RECONOCE a D. Joaquín Serra Muñoz, por su creatividad y empuje en el mundo de la moda.
- El Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río RECONOCE al Colectivo de trabajadoras de ayuda a domicilio, por su encomiable labor en el cuidado de nuestros mayores.

En Villa del Río, fecha y firma electrónicas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo"

Sometida la propuesta a votación, ésta se aprobó por unanimidad.

9º.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Manifiesto presentado conjuntamente por todos los grupos, previamente dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 15/02/2023 y que en su tenor literal, es como sigue:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

"MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES 8 DE MARZO.

Las mujeres sufren, desde el inicio de los tiempos, una discriminación que viene determinada por su sexo.

Precarias condiciones laborales, restricciones en el acceso a la política, a la educación, a la sanidad, a la cultura o a una vida en igualdad real dibujaron un mapa en el que nacieron los primeros movimientos reivindicativos.

Hemos tardado muchos años en empezar a entender que la lucha por los derechos de las mujeres compete a toda la sociedad y que, lejos de que la

balanza se vaya equilibrando, los logros conseguidos, necesaria y dolorosamente alcanzados, no llegan ni siquiera a crear la ilusión de que la mayor parte del camino ya está andado. El riesgo de involución es hoy una evidencia y una amenaza real.

Aunque en gran parte del planeta, a golpe de leyes y normativas, se han sacado de la esfera privada las cuestiones de discriminación por género, palabras como pobreza, desigualdad, violencia, prostitución, trata, violación, agresión o ablación se siguen escribiendo en femenino.

Desde ese primer Día Internacional de la Mujer en 1911, en el que principalmente se llamaba la atención sobre las inaceptables condiciones de trabajo de las mujeres en el mundo y el derecho al voto, han sido muchos los 8 de marzo en las calles, en las asambleas, en los plenos municipales, en las asociaciones...muchas las voces unidas para corear iguales consignas.

El sexo con el que las mujeres nacen condiciona el lugar en que la sociedad las ubica.

Las discriminaciones de género se alimentan en una sociedad patriarcal donde el machismo hunde sus raíces y la balanza del poder se inclina siempre favorable hacia los hombres. Los privilegios siguen siendo masculinos.

Las mujeres han visto cómo a lo largo de la historia cualquier movimiento social reivindicativo de sus derechos ha sido mayoritariamente ridiculizado, menospreciado y utilizado. Las mujeres siguen teniendo que defender su cuerpo y sus decisiones frente a las invasiones machistas que sobre éstas se producen.

Derechos reproductivos conquistados como la decisión sobre los embarazos, se han visto en los últimos tiempos de nuevo cuestionados, perseguidos y sometidos al análisis público y humillante por determinada

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

parte de la sociedad y partidos políticos. De nuevo, como antaño, las mujeres tratadas como seres tutelados incapaces de tomar sus propias decisiones sobre algo que les compete exclusivamente a ellas.

Ampliar la mirada y observar lo que ocurre en otras partes del planeta, también resulta doloroso.

Mientras en Irán gritan y se rebelan, son asesinadas y apartadas, el resto de la humanidad gira la cabeza hacia otro lado, haciendo de la impasibilidad una respuesta.

En las guerras e invasiones como la de Ucrania, las violaciones siguen siendo, como históricamente ha ocurrido, una terrible arma de guerra.

No, las mujeres no tienen iguales derechos que los hombres. Da igual a qué esquina del mapa se mire, siempre están debajo, prejuzgadas.

Los comportamientos cotidianos tampoco se quedan atrás, dibujándonos un escenario desolador: mujeres que tienen que recoger sus propias medallas en una competición futbolística porque no se les reconoce el mérito, que han de seguir demostrando que son capaces y válidas para ocupar puestos de responsabilidad, que no pueden caminar solas por las calles, que siguen siendo cuidadoras de la familia, que se ven cuestionadas por sus ropas o comportamientos.

Sería más fácil hacer un discurso amable que reflejara todos los logros conseguidos.

Pero, a pesar de que sea necesario conservarlos y hacerlos visibles, la tierra donde apoyamos nuestros pies sigue tambaleándose, empujando a las mujeres bajo el escalón de la discriminación por el simple hecho de serlo.

Es imprescindible alzar la voz, impedir el retroceso que algunos pretenden imponer y llamar a todas y a todos a seguir construyendo una sociedad moderna, inclusiva e integradora, donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de vida y de progreso. Por eso, este año, uno más, las Diputaciones Provinciales de Andalucía manifestamos la voluntad de renovar nuestro compromiso con el avance de la igualdad real, activando políticas que persigan erradicar todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Al mismo tiempo nos sumamos al lema de la ONU de este año "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género".

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

Por último, hacemos un llamamiento al conjunto de la sociedad, a las organizaciones, a las instituciones y, especialmente, a los partidos políticos, a un firme y rotundo compromiso con las mujeres.

SIN PAUSA HACIA LA IGUALDAD

*M^a José Jurado Pescuezo
Portavoz del PSOE*

*Antonio Carabaño Agudo
Portavoz de Izquierda Unida*

*Jesús Morales Molina
Portavoz de Unide*

Villa del Río, 15 de Febrero 2023"

Sometido a votación, éste se aprobó por unanimidad.

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Moya ruega se dote de mayor iluminación al paso de cebra situado frente al Hostal del Sol dada la escasa visibilidad del mismo, a lo que la Sra. Jurado responde en el sentido de que se está en ello.

Reprochó igualmente al Sr. Alcalde el hecho de no haberle informado de las plazas de la Residencia que se ha concertado con Asuntos Sociales, tal como le había dicho. A ello contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que le disculpara ya que se le pasó pues dieron una rueda de prensa en la que se informó debidamente entendiéndose que ya estarían informados.

El Sr. Morales preguntó que cuándo se tenía previsto aprobar el Presupuesto ante las fechas en las que nos encontramos, a lo que el Sr. Alcalde respondió que se está trabajando en ello.

Finalmente respecto a la Bolsa de Trabajo para el Cementerio (fines de semana) pregunta si ya no rota, pues entiende que los dos que están ahora tendrán más puntos que otros en el concurso-oposición que se convoque; a lo que responde el Sr. Alcalde en el sentido de que el año pasado la bolsa estuvo parada pues nos vimos obligados a contratar interinidades, de manera que no tiene por qué otorgarse más puntos a estos últimos ya que además hay que contar los de la oposición, al igual que ocurre en el resto de administraciones.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

46EB 2F2F 59DB 4244 1DDC



46EB2F2F59DB42441DDC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 01-03-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 01-03-2023